

DECRETO Nº 3 2 1 9

TEMUCO,

1 4 AGO 2014

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de ambulante en bienes nacionales de uso público.

Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2- Certificado de defunción con fecha 27 de Julio de

2014.

DECRETO:

1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento Nº 355-2160 de la Sra. MARÍA TERESA NORAMBUENA GOMEZ, RUT: domiciliado en comerciante ambulante ubicado en Blanco Frente Estacionamiento Ambulancias con el rubro de Confites, café y bebida de Fantasía.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

SUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MD/PRR/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante

- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR

RECCION DESARRO COMUNITARIO V° B° ASESORIA JURIDICA

100c 77 1461